

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2020-00249-00**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES

DEMANDANTE: SERGIO LUIS BOHORQUEZ JIMÉNEZ

DEMANDADO: PATRICIA REGINA JIMÉNEZ VILLAREAL

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede y en consecuencia, SE ORDENA requerir al TESORERO – PAGADOR de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a efectos de que, informe las razones por las cuáles no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto de 13 de diciembre de 2022.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a la orden dada por el despacho sin justa causa, será sancionado con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales vigentes; artículo 44-3 del C.G.P y además, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130 del C.I.A., en razón al interés superior del menor y a la protección constitucional de que gozan.

REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1410929f8da0518acc6583cef88678205f0f7594c8f05b0a0417367abd89080**

Documento generado en 08/06/2023 05:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>